

**VISTO:**

El Expediente Administrativo 4034-225.823 (HCD N° 17145/21), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo referido, tramita la suscripción del Convenio de uso entre LA ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVIDAD BOLIVIANA DE ESCOBAR Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR, para la instalación de un generador de BIOGAS.

Que el artículo 41 de la LOM establece que “Corresponde al Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes provinciales o nacionales...”.

Que el Convenio tiene como objetivo la colaboración mutua entre la Municipalidad de Escobar y la Asociación, a fin de llevar adelante la instalación de un generador de biogás en el mercado concentrador de frutas y verduras de la Comunidad Boliviana.

Que el Convenio se desarrolla en el marco del Programa de Modelos de Negocios Sostenibles para la producción de Biogás a partir de residuos sólidos urbanos, impulsado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, en virtud del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se realiza la suscripción del mismo a consideración de este Honorable Cuerpo.

Que, en virtud de ello, resulta necesario sancionar una norma para convalidar el acuerdo mencionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídase en todos sus términos el Convenio entre “LA ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVIDAD BOLIVIANA DE ESCOBAR Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR (Generador BIOGAS – Convenio Mercado Concentrador)”, para la instalación de un generador de BIOGAS obrante a fojas 62 a 65 inclusive del expediente administrativo N° 4034-225.823/21.

**Artículo 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación Civil Colectividad Boliviana de Escobar y el Municipio de Escobar, los acuerdos y/o convenios específicos que resulten necesarios para la implementación del convenio marco citado en el artículo 1.

**Artículo 3º:** El visto y los considerandos forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE  
----- DOS MIL VEINTIUNO.

**Queda registrada bajo el N° 5862/21.-**

**FIRMADO:** LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)